



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general municipal para 2017, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 14 de julio de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 1/2004 de 5 de marzo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen del presupuesto a nivel de capítulos, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo.

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.938.766,89
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.620.152,53
3	Intereses	3.550,00
4	Transferencias corrientes.....	8.600,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales.....	294.587,00
9	Pasivos financieros.....	151.300,00
	Total estado de gastos.....	4.016.956,42
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.445.899,62
2	Impuestos indirectos	21.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.423.500,00
4	Transferencias corrientes.....	1.106.406,10
5	Ingresos patrimoniales.....	2.300,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	97.597,00
	Total estado de ingresos.....	4.096.702,72

Plantilla de Personal

a. Plazas de Funcionarios.

- Secretaria-Intervención: una plaza.
- Técnico de Contabilidad y presupuesto: una plaza.
- Jefe de negociado urbanismo: una plaza.
- Administrativo Administración General: dos plazas.
- Auxiliar de Administración General: cuatro plazas.
- Oficial policía: una plaza.
- Policía Local: siete plazas.

b. Plazas Personal Laboral duración indefinida.

- Auxiliar de Administración General: dos plazas.
- Directora del CAI: una plaza.
- Educadoras del CAI: tres plazas.
- Limpiadora del CAI: una plaza.
- Taquillero Complejo deportivo: dos plazas.
- Monitor socorrista Complejo deportivo: nueve plazas.
- Limpieza Complejo deportivo: una plaza.
- Operario servicios múltiples: cuatro plazas.
- Ordenanza: una plaza.
- Conductor barredora: una plaza.
- Oficial de fontanería: una plaza.
- Peón servicios multiples fontanería: una plaza.
- Oficial Obras y servicios: una plaza.



- Operario servicios múltiples obras y servicios: dos plazas.
- Peón punto limpio: una plaza jubilado.
- Jardineros: dos plazas.
- Bibliotecario Casa Cultura: una plaza.
- Técnico ludoteca: una plaza.
- Auxiliares ayuda a domicilio: dos plazas.
- Limpieza edificios: siete operarios.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.
Ugena 14 de julio de 2017.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

Nº. I.-3706